



O R D E N A N Z A N° 11519

Visto:

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1125343 L74, de fecha 15 de agosto de 2024, por la Sra. Juliana Natalí Chiapella D.N.I. N°:31.875.894, domiciliada en calle Artusi N° 2033 de esta ciudad, en la cual solicita se rectifiquen datos sobre la Partida del servicio de Obras Sanitaria Municipal (O.S.M.) y Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) que figuran en la Ordenanza N°11427, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Chiapella solicita se rectifique datos en la normativa en cuestión.

Que este Departamento de Regularización Fiscal a través de sus ediles, considera menester rectificar la ordenanza N°11427 de fecha 03 de abril de 2024, específicamente datos relacionados a la Partida de los servicios de O.S.M. y T.G.I.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Modifíquese la Ordenanza N°11427 de fecha 03 de abril de 2024 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2°: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Juliana Natalí Chiapella DNI N°: 31.875.894, domiciliada en calle Artusi N° 2033, la quita de multas e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio, en concepto de TGI y OMS, correspondiente a la Partida N° 102578 del inmueble ubicado en calle Artusi N° 2033.

Artículo 3°: Otorgar en forma excepcional, una vez quitadas las multas e intereses, un plan de pago en 10 (diez) cuotas consecutivas por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de TGI y OMS, correspondiente a la Partida N° 102578 del inmueble ubicado en calle Artusi N° 2033.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. Juliana Natali Chiapella, DNI N°: 31.875.894, en el domicilio de calle Artusi N° 2033, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 5 días del mes de septiembre de 2024. Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidente- Facundo Mayoraz Díaz.
-Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.519 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno